



RAD: 2011/00629. Barranquilla, 27 de agosto de 2021.

SEÑORA JUEZA: al Despacho el proceso ordinario laboral (Cumplimiento de Sentencia) promovido por LISBETH LORA NOVOA Y OTROS contra LOGROS S.A. Y COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., dándole cuenta del escrito a través del cual el apoderado de esta última solicita se declare el levantamiento de las medidas cautelares decretadas contra su representada. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES

Secretario.



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2011-00629-00
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
EJECUTANTE: LISBET SULEY LORA NOVOA Y OTROS.
EJECUTADA: LOGROS S.A. y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Barranquilla, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Leído el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se evidencia que con ocasión de la terminación del proceso respecto a la ejecutada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., la cual fue decretada en proveído adiado 26 de febrero de 2021 por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, este Despacho expidió auto el 19 de abril de 2021, en el cual además de obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior Funcional, dispuso la devolución de la caución consignada por esa aseguradora.

No obstante, este Juzgado nada dijo en el proveído del 19 de abril de 2021 frente a las medidas cautelares que se impusieron en contra de esa ejecutada en el mandamiento de pago proferido el 6 de febrero de 2019, decisión que debió adoptarse, al tenor de lo previsto en el numeral 4° del artículo 597 del C. G. del P.

Es de anotar que el Despacho no desconoce que ya había emitido decisión sobre levantamiento de las medidas cautelares, lo que realizó por auto del 21 de enero de 2021, empero, aquella no cobró ejecutoria con ocasión del recurso de reposición que se interpuso por el ejecutante, lo que conlleva a que sea del caso expedir orden en ese sentido.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1. DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en el mandamiento de pago de fecha 6 de febrero de 2019 en relación con SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
2. Por secretaria líbrense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDÓN BOHORQUEZ
Jueza.